



**RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE  
APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN  
CULTURAL, ÁMBITO NACIONAL DE  
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA  
2015**

**EXENTA N°** 1636 \*10.09.2015

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015; en la Resoluciones Exentas N° 1098 y 1201, ambas de 2015, y de este Servicio, que formalizan nómina de postulaciones inadmisibles en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015; y lo solicitado en el Memorando N° 12.21/0001 del Jefe (S) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural,

convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por la resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que con respecto al concurso público recién mencionado, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, declaración que fue formalizada mediante las Resoluciones Exentas Nos 1.098 y 1.201, todas de 2015, de este Servicio.

Que en virtud de lo anterior, los responsables de los proyectos Nos 203.267, 203.595, 203.617, 203.781 y 204.309, presentaron recursos de reposición en contra de las Resoluciones Exentas que declaraban sus postulaciones como inadmisibles en el Concurso Público mencionado.

Que de acuerdo a lo señalado y considerando el Informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, es necesario dictar el acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas, por lo que

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR** a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, por los motivos que a continuación se indican:

| FOLIO  | TITULO PROYECTO                                                                    | NOMBRE RESPONSABLE               | FUNDAMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 204309 | La Cucaracha Teatro y La Ciscu Margaret en Verano de las Artes Quito, Ecuador      | Ilan Spollansky Oksenberg        | El documento oficial de participación no contiene las fechas de inicio y término de la actividad, en bases concursales, el contenido de cada documento obligatorio está descrito y en este caso no se cumple.<br>Por otra parte, dichas Bases no contemplan, la posibilidad de que la información sea reunida desde otros documentos del proyecto. |
| 203267 | Dali International Photography exhibition                                          | Alejandro Olivares Araya         | La carta de Cofinanciamiento obligatorio, no define monto en pesos chilenos y no contiene la firma del responsable del aporte. Las bases requieren que la carta sea firmada por quien realiza el aporte y debe indicar el monto en pesos chilenos.                                                                                                 |
| 203781 | "BOITE REGINE y otras historias de la Provincia de San Antonio"/Gira por Argentina | Ronald Benjamín Gallardo Duarhtt | La postulación no se realizó correctamente.<br>El postulante eligió un formulario de postulación FUP errado, contraviniendo lo establecido en bases: "que el FUP se haya llenado correctamente"                                                                                                                                                    |
| 202617 | Una ventana para Brenta                                                            | Germán Leopoldo Moreira Santana  | Revisados los antecedentes del proyecto, se corrobora que existen documentos que no se encuentran en idioma español. Las bases concursales establecen que si los documentos no se presentan en idioma español, se deben adjuntar las traducciones correspondientes, de lo contrario se consideran como no entregados.                              |
| 203595 | Participación en el Museo                                                          | Marcia Gálvez                    | Los antecedentes de relevancia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |





|  |                                             |       |                                                                                                                              |
|--|---------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | de Arte Contemporáneo de Sicilia, MacS 2015 | Camus | correspondiente a documentos obligatorios de evaluación no fueron adjuntados por la postulante al momento de la postulación. |
|--|---------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**IGNACIO ALIAGA RIQUELME**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



**MDK/CPAM/RVS**  
**Resol 06/686**  
**Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en el artículo primero, según nómina adjunta en antecedentes.